

LEY N° 2456

Sancionada: 26/11/1991

Promulgada: 09/12/1991 - Decreto: 1889/1991

Boletín Oficial: 10/02/1992 - Nú: 2935

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE L E Y

Artículo 1o.- Autorízase la venta por Licitación Pública del inmueble sito en el Departamento San Antonio, nomenclatura catastral Lote 19; Legua d; Fracción B; Sección I A I.

Artículo 20.- El producido de la venta será destinado: el cincuenta por ciento (50%), para el funcionamiento del Instituto Tecnológico Minero "Los Alamos" (ITMAS), y el cincuenta por ciento (50%) restante al Fondo de Fomento Minero Provincial del artículo 11 de la Ley 2.071.

Artículo 3o.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.